

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11374234



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 124232

SANTIAGO, 13 de Mayo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

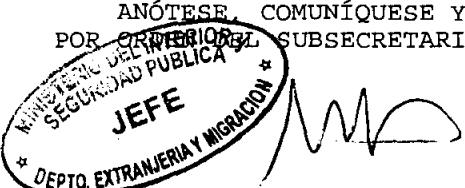
1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. OSIRUS, Frantz	(T) HAITIANA
2. ORIGUEN MENDOZA, Felix Ramon	(T) VENEZOLANA
3. QUINTERO GUTIERREZ, Andres Felipe	(T) COLOMBIANA
4. CLERGER, Judex	(T) HAITIANA
5. CELESTIN, Odnet	(T) HAITIANA
6. CHARLES, Prosper	(T) HAITIANA
7. JOSEPH, Paul	(T) HAITIANA
8. JEAN, Marie-Ange Fabienne	(T) HAITIANA
9. ORIGUEN RAMOS, Gabriel Jose	(T) VENEZOLANA
10. JOSEPH, Yvrose	(T) HAITIANA
11. JEAN, Emmanuel	(T) HAITIANA
12. JACQUEMEL, Anderson	(T) HAITIANA
13. JEAN BAPTISTE, Jonas	(T) HAITIANA
14. SAINT FLEUR, Sony	(T) HAITIANA
15. SAAVEDRA LARREA, Diana Aracely	(T) PERUANA
16. SALGUERO HERNANDEZ, Javier Alejandro	(T) VENEZOLANA
17. SERRANO DELGADO, Lismary Isbeana	(T) VENEZOLANA
18. SANCHEZ DE LA HOZ, Ruben Alfredo	(T) VENEZOLANA
19. SANTOS PANTOJA, Rodolfo Ramiro	(T) PERUANA
20. RUBIO TOVAR, Diana Paola	(T) COLOMBIANA
21. MATOS CABRERA, Cesar David	(T) VENEZOLANA
22. GAZTELUMENDI INFANTE, Gerardo Andres	(T) VENEZOLANA
23. ROCHA VELASQUEZ, Jose David	(T) COLOMBIANA
24. RAVIX, Angelo	(T) HAITIANA
25. MERILAN, Jean Frantz	(T) HAITIANA
26. RAPHAEL, Jn Baptiste	(T) HAITIANA
27. VILCHEZ LOZADA, Piero Alberto	(T) PERUANA

28. BELTRE ROMAN, Carlos Manuel	(T) DOMINICANA
29. CARMONA REYES, Xiomicelt	(T) DOMINICANA
30. EUSEBIO ROSARIO, Carlos Estiben	(T) DOMINICANA
31. DILONE ALICIA, Junior Hilario	(T) DOMINICANA
32. CANELO CABRERA, Nicanor	(T) DOMINICANA
33. PEÑA ROA, Rosmery Laura	(T) DOMINICANA
34. CONTRERAS GONZALEZ, Jenniffer Rosmeri	(T) DOMINICANA
35. MEDRANO FORTUNATO, Carlos Jose	(T) DOMINICANA
36. RODRIGUEZ GONZALEZ, Yoelvis	(T) CUBANA
37. AMARO ABREU, Manuel Ricardo	(T) DOMINICANA
38. LARA ASENCO, Derlie Andres	(T) DOMINICANA
39. CAMPUSANO PUJOLS, Claribel	(T) DOMINICANA
40. ALCANTARA MELO, Petronila	(T) DOMINICANA
41. DE JESUS FRIAS, Jose Antonio	(T) DOMINICANA
42. HERNANDEZ MARTE, Juana	(T) DOMINICANA
43. TAVAREZ HENRIQUEZ, Amparo	(T) DOMINICANA
44. YEREMI BATISTA, Julian	(T) DOMINICANA
45. VEGA RIVERA, Deisy	(T) CUBANA
46. AMADOR SIERRA, Carla Consepction	(T) DOMINICANA
47. SOLIS CONCEPCION, Amarilis	(T) DOMINICANA
48. LORENZO GARABITOS, Carlos Manuel	(T) DOMINICANA
49. RODRIGUEZ VASQUEZ, Maribel Altagracia	(T) DOMINICANA
50. AZOR MATEO, Luigi	(T) DOMINICANA
51. MORA PENAGOS, Ricardo	(T) COLOMBIANA
52. ROSARIO LAZALA, Rosa Angelica	(T) DOMINICANA
53. LOPEZ LIZARDO, Ramira del Carmen	(T) DOMINICANA
54. SANCHEZ FARIAS, Nerolisa	(T) DOMINICANA
55. SANCHEZ ENCARNACION, Maria Consuelo	(T) DOMINICANA
56. CASTRO, Junior Ernesto	(T) COLOMBIANA
57. ELIDIEU, Emilienne	(T) HAITIANA
58. JOSEPH, Yplenise	(T) HAITIANA
59. ORTIZ HURTADO, Jhon Jair	(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEM DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/SEV
[1561] 13/05/2019
(KMF)